**No. S-2021-** 037413 **/ AREAD-GRUCO 17.2 bienes**

Envigado, 24 de septiembre de 2021

Señor
JULIANA GIRALDO ARBELAEZ
Representante legal AMANECER VIAJES Y TURISMO S.A.S
Carrera 2 24 A 41
Teléfono: 6708099
Quibdó.-

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN RASES 6 DECHO MIC 318-2021**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado 17 de septiembre de 2021, dentro del proceso **PN RASES 6 DECHO MIC 318-2021**, cuyo objeto es "suministro de pasajes terrestres y fluviales en las diferentes rutas del país para el traslado de pacientes usuarios del subsistema de salud de la policía nacional y asistencia a cita mèdica que por su patologia deban trasladarse a otras ciudades para su atención." por la suma de VEINTE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($20.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, distribuidos de la siguiente manera A) DIEZ MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($10.000.000,00) MONEDA CORRIENTE para la vigencia 2021 B) DIEZ MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($10.000.000,00) MONEDA CORRIENTE para la vigencia 2022, ha sido aceptada por esta Unidad, así:

| | |
|---|---|
| **No. CONTRATO** | **65-8-20231-21** |
| **CONTRATANTE** | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6<br>NIT. 811.032.059-3 |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 71.788.021 de Medellín |
| **CARGO** | Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No. 6 |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Orden Interna No. 122 del 03/08/2020 |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución 00277 del 27/01/2020 |
| **CONTRATISTA** | **NOMBRE RAZÓN SOCIAL**: AMANECER VIAJES Y TURISMO S.A.S<br>**NIT:** 900480480-5<br>**REPRESENTANTE LEGAL:** JULIANA GIRALDO ARBELAEZ<br>**C.C.** No. 43222376 de Medellin<br>**DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:** Carrera 2 24 A 41<br>**CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Quibdó<br>**TELÉFONO:** 6708099<br>**E-mail:** agenciaexclusivaamanecer@gmail.com |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, quien haga sus veces o con quien posterioridad designe el jefe de la Regional de aseguramiento en salud N°6, cumpliendo para ello y con las obligaciones impuestas por la Resolución No. 03256 del 16 de Diciembre de 2.004, la Resolución No. 02590 del 24 de Julio de 2012, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 |
| **FORMA DE PAGO** | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 pagará al CONTRATISTA el valor |

del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Envigado, en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de Recibo a Satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el Supervisor del Contrato, copia del Certificado de Importación el día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

El pago se realizará dentro de los 60 días calendario una vez presentada la factura, recibido a satisfacción del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Jefatura Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la regional de aseguramiento en salud No. 6 en el municipio de envigado Carrera 43 a 48 c Sur-45 ubicada en el cuarto piso de la clínica de la policía Regional Valle de Aburra, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, acompañada de la siguiente información:

- Fecha de prestación del servicio
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Número del contrato contra el cual se facturan los servicios. Se deberán anexar todos los soportes que permitan evidenciar.
- Relación de personal que viajo con número de documento de identificación y servicio prestado
- Certificación aportes parafiscales.

REQUISITOS PARA EL PAGO: 1). EL CONTRATISTA deberá presentar facturas de cobro individual por los servicios causados detallando los servicios (copia de tiquete expedido) y debe ser firmada por el usuario o acudiente, en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios, para lo cual se obligará a anexar dos copias de las facturas y los soportes originales. 2). el contratista deberá presentar los documentos requeridos para el pago dentro de los CINCO (05) primeros días hábiles del mes siguiente, correspondiente a los Servicios prestados en el mes inmediatamente anterior. Si el contratista no presenta la factura dentro de los cinco (5) primero días de cada mes el trámite y el pago de la factura se realizara hasta el mes siguiente. 3.) El CONTRATISTA deberá anexar para el pago la siguiente información en medio físico y magnético en formato Excel; Relación general de pacientes que viajaron, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas. El CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir impreso y enviar al correo decho.upres-ref@policia.gov.co, que contenga la siguiente información:

| ITEM | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO | FECHA DE VIAJE | ORIGEN | DESTINO | N° TIQUETE | CANTIDAD | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |

EL PRESENTE INFORME HACE PARTE INTEGRAL DE LOS SOPORTES DE LA FACTURA Y AQUELLOS OTROS DOCUMENTOS QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL EXIJA. 7). En caso de presentarse objeciones transitorias, serán tramitadas según los términos establecidos por la ley 1438 de 2011, articulo 57 contados a partir de la fecha de radicación de la cuenta. 8). La facturación será radicada en la Oficina de Central de Cuentas de la regional de aseguramiento en salud No. 6 en el municipio de envigado Carrera 43 a 48 c Sur-45 ubicada en el cuarto piso de la clínica de la policía Regional Valle de Aburra, en caso de incumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente descritos, será inmediatamente devuelta.

| | |
|---|---|
| | CAUSALES DE NO PAGO: 1). Todo servicio que no cuente con formato de autorización enviado por parte de la central de autorizaciones de la UPRES DECHO. 2). Todo viaje adicional no autorizado. 3). Tiquetes facturado sin ser utilizado. 4). Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.<br><br>**NOMBRE BENEFICIARIO**: AMANECER VIAJES Y TURISMO S.A.S<br>**ENTIDAD FINANCIERA:** Bancolombia<br>**TIPO DE CUENTA:** AHORROS<br>**CUENTA No.** 53677410791 |
| **APROBACIÓN PRESUPUESTAL** | Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 58421 del 16 de septiembre de 2021 y SFI N° 689 y 690 del 16 de septiembre de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 |
| **VALOR** | El valor del presente contrato es de VEINTE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($20.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, distribuidos de la siguiente manera A) DIEZ MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($10.000.000,00) MONEDA CORRIENTE para la vigencia 2021 B) DIEZ MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($10.000.000,00) MONEDA CORRIENTE para la vigencia 2022<br><br>Rubro Presupuestal No.: 02-02-02-009-003 |

| GRUPO / ITEM | ELEMENTO | PRECIOS DEL CONTRATO |
|---|---|---|
| 1 | QUIBDÓ- MEDELLIN | $ 114.750 |
| 2 | MEDELLIN - QUIBDÓ | $ 114.750 |
| 3 | QUIBDÓ – BOGOTÁ | $ 216.000 |
| 4 | BOGOTÁ - QUIBDÓ | $ 216.000 |
| 5 | QUIBDÓ - BUCARAMANGA | $ 205.890 |
| 6 | BUCARAMANGA - QUIBDÓ | $ 205.890 |
| 7 | QUIBDÓ – PEREIRA | $ 94.500 |
| 8 | PEREIRA - QUIBDÓ | $ 94.500 |
| 9 | QUIBDÓ - CALI | $ 130.000 |
| 10 | CALI - QUIBDÓ | $ 130.000 |
| 11 | QUIBDÓ – PUERTO MELUK | $ 105.940 |
| 12 | PUERTO MELUK - QUIBDÓ | $ 105.940 |
| 13 | QUIBDÓ - LLORO | $ 18.900 |
| 14 | LLORO - QUIBDÓ | $ 18.900 |
| 15 | QUIBDÓ - BAGADÓ | $ 50.050 |
| 16 | BAGADÓ - QUIBDÓ | $ 50.050 |
| 17 | BAHÍA – EL VALLE | $ 20.000 |
| 18 | EL VALLE - BAHÍA | $ 20.000 |
| 19 | QUIBDÓ - ISTMINA | $ 35.000 |
| 20 | ISTMINA - QUIBDÓ | $ 35.000 |
| 21 | QUIBDÓ - TADÓ | $ 35.000 |
| 22 | TADÓ - QUIBDÓ | $ 35.000 |
| 23 | QUIBDÓ - GUARATO | $ 51.500 |
| 24 | GUARATÓ – QUIBDÓ | $ 51.500 |
| 25 | QUIBDÓ – ANDAGOYA | $ 30.000 |
| 26 | ANDAGOYA - QUIBDÓ | $ 30.000 |
| 27 | QUIBDÓ - CONDOTO | $ 30.000 |
| 28 | CONDOTO - QUIBDÓ | $ 30.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 29 | QUIBDÓ - UNION PANAMERICANA (LAS ANIMAS) | $ 22.000 |
| | 30 | UNION PANAMERICANA (LAS ANIMAS) - QUIBDÓ | $ 22.000 |
| | **(S50009 TRANSPORTE INTERMUNICIPAL FLUVIAL) RUTAS** | | |
| | 1 | ATRATO - BAGADO | $ 40.000 |
| | 2 | BAGADÓ - ATRATO | $ 40.000 |
| | 3 | ATRATO - QUIBDÓ | $ 12.500 |
| | 4 | QUIBDÓ - ATRATO | $ 12.500 |
| | 5 | BETÉ - QUIBDÓ | $ 98.000 |
| | 6 | QUIBDÓ - BETÉ | $ 98.000 |
| | 7 | ISTMINA - BEBEDÓ | $ 56.400 |
| | 8 | BEBEDÓ – ISTMINA | $ 56.400 |
| | 9 | QUIBDÓ - PAIMADÓ | $ 70.000 |
| | 10 | PAIMADÓ - QUIBDÓ | $ 70.000 |
| | 11 | BAHÍA - JURADÓ | $ 145.000 |
| | 12 | JURADÓ - BAHÍA | $ 145.000 |
| | 13 | ISTMINA - SIPÍ | $ 90.000 |
| | 14 | SIPI - ISTMINA | $ 90.000 |
| | 15 | ISTMINA - ANDAGOYA | $ 23.500 |
| | 16 | ANDAGOYA - ISTMINA | $ 23.500 |
| | 17 | QUIBDÓ – RIO QUITO | $ 70.000 |
| | 18 | RIO QUITO - QUIBDÓ | $ 70.000 |
| | 19 | QUIBDÓ – VIGÍA DEL FUERTE | $ 160.000 |
| | 20 | VIGÍA DEL FUERTE - QUIBDÓ | $ 160.000 |
| | 21 | BAGADO – SAN MARINO | $ 81.500 |
| | 22 | SAN MARINO - BAGADO | $ 81.500 |
| | 23 | PUERTO MELUK – PUERTO ECHEVERRY | $ 115.000 |
| | 24 | PUERTO ECHEVERRY – PUERTO MELUK | $ 115.000 |
| | 25 | QUIBDÓ – BOJAYÁ | $ 160.000 |
| | 26 | BOJAYÁ - QUIBDÓ | $ 160.000 |

| | |
|---|---|
| **FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION** | La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6, adjudicará el presente proceso por el valor total del presupuesto aprobado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | Las contempladas en el anexo No. 1 de este documento |
| **GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES** | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:<br><br>**1. GARANTÍA ÚNICA**<br><br>**a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.<br>**b). CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (6) meses más. |

| | |
|---|---|
| | **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** 5% del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más.<br><br>**2. SANCIONES**<br><br>**a). MULTAS:**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.<br><br>**b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. |
| **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN** | Teniendo en cuenta las posibles variaciones que se puedan presentar en la ejecución normal del contrato, la disminución o incremento repentino y significativo de beneficiarios, lo que indiscutiblemente afectaría cualquier planeación en cuanto el plazo de ejecución del presente proceso contractual; así las cosas se determina, que para la presente contratación se tendrá un plazo de ejecución, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, hasta el 30 de junio de 2022 o hasta culminar el presupuesto asignado al mismo, lo que primero ocurra. |
| **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** | La prestación de los servicios objeto del presente proceso se hará en las instalaciones que el contratista ofrezca en las rutas solicitadas teniendo en cuenta la necesidad del servicio, la cual debe estar habilitada para prestar los servicios objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo a lo establecido por el ministerio de protección social y los entes departamentales y municipales |
| **MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos |
| **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** | El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. |
| **VIGENCIA** | La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución más 60 días calendario. |

De acuerdo a lo anterior, el señor Ordenador del Gasto Teniente coronel OCTAVIO OLAYA USECHE, acepta las recomendaciones realizadas por del comité evaluador (técnico, jurídico y económico), publicada el día 22 de septiembre de 2021 en la plataforma SECOP II, y aprobado por el Jefe de

Contratos, Asesor Jurídico y el Jefe Administrativo y Financiero(e), así mismo el Responsable Grupo de Contratos, recomienda adjudicar el proceso **PN RASESRASES 6 DECHO MIC 318-2021** cuyo objeto es "suministro de pasajes terrestres y fluviales en las diferentes rutas del país para el traslado de pacientes usuarios del subsistema de salud de la policía nacional y asistencia a cita mèdica que por su patologia deban trasladarse a otras ciudades para su atención." a la entidad AMANECER VIAJES Y TURISMO S.A.S identificado con el NIT 900480480-5, representada legalmente por el señor JULIANA GIRALDO ARBELAEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 43222376 de Medellin, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No. 6

| | DEPENDENCIA | NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR | FIRMA |
|---|---|---|---|
| ELABORADO POR | ANALISTA DE CONTRATOS UPRES CHOCÓ | Patrullero YOIMAR CHAVERRA ROMAÑA | |
| REVISADO POR | RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS | Capitán MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN | |
| REVISADO PARA FIRMA POR | ASESOR JURÍDICO | Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE | |
| REVISADO PARA FIRMA POR | JEFE GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO | Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA | |
| FECHA DE ELABORACIÓN | 24 de septiembre de 2021 | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6 | | | |

Ubicación: G:\CONTRATOS\PROCESOS NUEVOS\2021\ANTIOQUIA\OTORRINO

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 3396737 – 3396885
deant.rases-prc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

## ANEXO No. 1

| ITEMS | CONDICIONES |
|---|---|
| 1 | El oferente debe contar con un amplio horario de atención extendido a horas no laborales y contar con disponibilidad de comunicación especial (celulares) entre Entidades, con algún funcionario que esté autorizado para ofrecer el servicio requerido en días festivos o no hábiles en caso de necesitarse. |
| 2 | CUMPLIMIENTO DE RUTAS el proponente deberá contar rutas diarias a los destinos solicitados. |
| 3 | El proponente debe contar con medios técnicos de comunicación, teléfono, correo electrónico, para la reserva de cupos en los destinos contratados. |
| 4 | Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia, racionalidad y calidad. |
| 5 | El proponente deberá dar prioridad a la atención de los usuarios del Departamento de Policía Chocó. Garantizar la prestación del servicio de lunes a domingo incluidos festivos. Atendiendo la necesidad con el fin de no afectar en forma grave el servicio de Policía. |
| 6 | Garantizarle al Usuario de la Policía Nacional Departamento de Policía Chocó, que por situaciones especiales durante su trayecto, en caso de hacer transbordo en la vía, el contratista dará continuidad al viajero en otro vehículo de su misma empresa o hará las gestiones pertinentes para transportarlo en otra diferente, lo cual no generará ningún costo adicional para la entidad, teniendo en cuenta lo descrito en el ítem 4. |
| 7 | Buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven. |
| 8 | Las solicitudes que se efectúen, para el trasporte de pasajeros, deben ser resueltas de forma inmediata o a más tardar en un plazo no superior a doce horas. |
| 9 | El oferente deberá garantizar que los vehículos que trasportan los usuarios tengan sus documentos reglamentarios vigentes (Soat, tecnicomecanica, registró de ministerio de trasporte).entregar o Permitir al supervisor del contrato la verificación de la documentación de los mismos cuando se requieran. |
| 10 | SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: el oferente deberá demostrar el cumplimiento de lo reglamentado en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, para cada uno de los profesionales requeridos y los documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). |
| 11 | Dar cumplimiento con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.<br>• Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.<br>• Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.<br>• La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.<br>• En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.<br>La empresa contratista deberá posee empresa autorizada por la autoridad ambiental, para la recolección y disposición final de los residuos peligrosos, en cualquier momento podrá ser objeto de revista |

## ANEXO 2
## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general son obligaciones del contratista: 1. Prestar los servicios objeto del Contrato que se llegare a suscribir conforme a las especificaciones técnicas y de prestación de los servicios descritos en el presente documento. 2. Contar con un amplio horario de atención extendido a horas no laborales, con algún funcionario que esté autorizado para ofrecer el servicio en los fines de

semana, días festivos o no hábiles debiendo informar por escrito al Supervisor del contrato el nombre y teléfono de contacto de la persona que se encargará en los días antes mencionado del situado. 3. Contar con el servicio de situado de pasajes, para los pasajeros que deben desplazarse entre diferentes ciudades en un tiempo de respuesta máximo de 72 horas. 4. Entregar tiquetes fluviales y terrestres nacionales siempre y cuando sean solicitados por escrito por el supervisor del contrato. 5. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto y funcionalidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y al presente estudio de conveniencia y oportunidad. 6. Informar por escrito en el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 7. Solicitar por escrito cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, la cual no se efectuará sin la autorización previa, expresa y escrita por parte del contratante. 8. Asumir el pago de a. Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del Contrato. b. Los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. 9. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo al Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. 10. realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación en el Grupo de Contratos. 11). Informar de manera oportuna a la UPRES Chocó, cuando el contrato se encuentre en un 70% y 100% de ejecución, para los fines administrativos requeridos. 12) El contratista se compromete a no cobrar sobrecostos en los pasajes terrestres y fluviales que sean suministrados a los usuarios y beneficiarios de la Policía nacional. 13). De acuerdo a la política medioambiental por la que cursa nuestro planeta y en concordancia con la Directiva presidencial 04 de 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACION PUBLICA" esto, sumado a los altos costos generados por el archivo de la documentación física; se ha venido encontrando que los documentos soportes de las facturas de los servicios médicos prestados por la red externa contratada y no contratada; radicadas en las ventanillas únicas de la Regional de Aseguramiento en Salud Numero 6 , el cual en el momento de archivar y dando cumplimiento a la directiva del archivo General de la nación y de Gestión Documental de la Policía Nacional, vienen generando problemas locativos en los archivos y costos elevados. Partiendo de las anteriores premisas se debe propender a la disminución de los soportes en físico y utilizar los medios magnéticos existentes en el mercado, por tal razón en lo posible las facturas radicadas únicamente se presentaran en físico los siguientes soportes: a) factura en original y dos copias. b) Discriminado de la factura. c) Soportes como parafiscales d) copia cedula del representante legal e) resolución de la DIAN f) ), certificación bancaria y planilla (formato de Excel indicando: número consecutivo, nombres y apellidos, tipo de documento, número de identificación, edad del usuario, fecha de la presentación del servicio de pasajes, fecha, número y valor de la factura. y relación de la información del medio magnético. **PARAGRAFO SEGUNDO: "Obligaciones del Contratista, en Seguridad y Salud en el Trabajo':** 1) Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017. 2) Presentar el certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. 3) Presentar el certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). 4) Presentar la Matriz de Peligros y Riesgos. 5. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en

una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. 2. Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo).

## ANEXO No. 3
## OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Entrega del Modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN
11. El contratante informara a sus usuarios y beneficiarios de la red de prestación de servicios mediante los diferentes correos de las estaciones de Policía, Poligramas, alocuciones radiales por medio de la oficina de atención al usuario de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6.
12. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. Y en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, la POLICIA NACIONAL exigirá al contratista las siguientes obligaciones: **a)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **b)** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **c)** Realizar actividades de prevención y promoción. **d)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **e)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **f)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **g)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **h)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo